

RESOLUCION Nº 042 1 NEUQUEN, 22 MAY 2014

VISTO:

El Decreto Nº 0588/2010 por el cual se autoriza el "Procedimiento de Adquisición de Combustible Bajo Modalidad de Precio Testigo", el Decreto Nº 797/2011 que lo modifica, y la Resolución Nº 335/2014 en la cual se establece un precio a partir del día 1º de Abril de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Anexo I del citado Decreto se reglamenta la Contratación Directa del Combustible con destino al Parque Automotor y Vial Municipal;

Que según lo estipulado en el punto 3) b) se determina el valor del precio testigo;

Que el artículo 4) del Anexo I de dicho Decreto, establece que mediante la norma legal respectiva, la Secretaria de Economía y Hacienda fijara el precio Testigo que será el máximo a pagar por todo tipo de combustible y Estación de Servicio;

Que atento a las variaciones producidas en el precio de los combustibles se hace necesario modificar el valor establecido por las normas legales precedentes, a partir del 1º de Mayo de 2014, en el valor menor al mejor precio de plaza, sin incorporar el importe denominado "Tasa de Servicio de Playa";

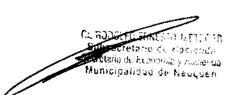
Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

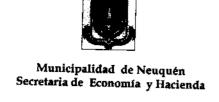
Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE

Es copia

fdo: Artaza





ARTICULO 1º) FIJAR el Precio Testigo de combustible a partir del 1º de mayo de 2014 hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

NAFTA SUPER

\$ 11.389

NAFTA PREMIUN:

\$ 12,689

DIESEL 500:

\$ 10,349

EURO DIESEL:

\$ 12,089

ARTICULO 2°) APLICAR los nuevos valores en las ORDENES DE COMPRA vigentes.-

ARTICULO 3°) TOMEN conocimiento de lo dispuesto en el Art. 1° todas las ------ Secretarías Municipales.-

ARTICULO 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M y B.M, oportunamente ARCHIVESE.-

Es

Es copia

fdo: Artaza

OL SAME PU ERNESTO METICER Subsecretario de Macienda Socretaria de Economia y viacienda Municipalidad de Neuquén

> Publicación Boletín Oficial Municipal Edición N° <u>1978</u> Techa .30.1.0512014